

- Denominación : VII Juegos Deportivos Nacionales “Moca ‘85”.
- Diseño : Tenis de mesa y campo y pista.
- Especificaciones : Llevará las leyendas República Dominicana, Correos, su valor expresado: “5 ¢”, “10 ¢”: y los textos que identifiquen los temas de su diseño.
- Cantidad : Quinientos mil ejemplares (500,000).
- Valor : Cinco centavos (RD\$0.05), Diez centavos (RD\$0.10).

Artículo 2.— Los sellos postales mencionados en el artículo precedente serán impresos en formato rectangular, en hojas de cincuenta (50) ejemplares, bajo el procedimiento off-set, multicolor.

Artículo 3.— Para la emisión indicada se utilizará papel litográfico para estampillas cromo 56B, sustancia 103 gm².

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2991 que autoriza una impresión de sellos para documentos.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2991

VISTA la Ley No.2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos para documentos:

-
- 500,000 : (quinientos mil) sellos del tipo de RD\$3.00, numerados del 500001 al 1000000, color morado, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.
- 500,000 : (quinientos mil) sellos del tipo de RD\$4.00, numerados del 2300001 al 2800000, color rojo, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

Artículo 2.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos para el servicio consular rentado:

- 200,000 : (doscientos mil) sellos del tipo de RD\$5.00, numerados del 775001 al 975000, color azul, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo, de 50 libras.

La impresión de estos sellos se hará con el mismo tamaño y diseño de las emisiones anteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2992 que autoriza una impresión de sellos para ser aplicados al cobro del impuesto establecido por la Ley No. 3669 del 1953.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2992

VISTA la Ley de Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos para ser aplicados al cobro del impuesto establecido por la Ley No.3669, de fecha 6 de noviembre de 1953: